

RESOLUCIÓN NÚMERO

0638

24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se aceptan ocho (8) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Desplazados"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones 750 de 2010; y 131, 790, 940, y 1129 de 2011, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda a los hogares encabezados por las siguientes personas, entre otros, con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento:

Nro.	Nro. de resolución	Fecha de resolución	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos
1	750	8/6/2010	43669653	ELSA INES	MARIN BEDOYA
2	750	8/6/2010	1077432375	NARLIN	MORENO MOSQUERA
3	750	8/6/2010	82000008	GRANGELIO	MOSQUERA PALACIOS
4	131	28/2/2011	39648389	MARIA IRENE	CONDE CANACUE
5	790	5/10/2011	22898867	OLGA MARIA	RIVERA DE SIERRA
6	940	22/11/2011	55167001	DIVA	ALVAREZ QUESADA
7	940	22/11/2011	1036778614	BLANCA ARNORIS	AMARILES MESA
8	1129	29/12/2011	45741994	NEDIS DEL CARMEN	MENCO BENTRAN

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares enunciados en precedencia cuyos radicados se indican a continuación, mediante las cuales presentaron renuncia voluntaria al subsidio familiar

Resolución No.0638 del 24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se aceptan ocho (8) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Desplazados"

de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de Desplazados, por cuanto no harán uso del mismo:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Radicado Renuncia
1	750	8/6/2010	43669653	ELSA INES	MARIN BEDOYA	\$ 15.450.000	2024ER0043908
2	750	8/6/2010	1077432375	NARLIN	MORENO MOSQUERA	\$ 15.450.000	2024ER0000490
3	750	8/6/2010	82000008	GRANGELIO	MOSQUERA PALACIOS	\$ 15.450.000	2024ER0020386
4	131	28/2/2011	39648389	MARIA IRENE	CONDE CANACUE	\$ 16.068.000	2024ER0063766
5	790	5/10/2011	22898867	OLGA MARIA	RIVERA DE SIERRA	\$ 16.068.000	2024ER0022519
6	940	22/11/2011	55167001	DIVA	ALVAREZ QUESADA	\$ 16.068.000	2024ER0037204
7	940	22/11/2011	1036778614	BLANCA ARNORIS	AMARILES MESA	\$ 16.068.000	2024ER0061862
8	1129	29/12/2011	45741994	NEDIS DEL CARMEN	MENCO BENTRAN	\$ 16.068.000	2024ER0009717

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al subsidio familiar de vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentadas por los hogares encabezados por las personas que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha resolución	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Radicado Renuncia
1	750	8/6/2010	43669653	ELSA INES	MARIN BEDOYA	\$ 15.450.000	2024ER0043908
2	750	8/6/2010	1077432375	NARLIN	MORENO MOSQUERA	\$ 15.450.000	2024ER0000490
3	750	8/6/2010	82000008	GRANGELIO	MOSQUERA PALACIOS	\$ 15.450.000	2024ER0020386
4	131	28/2/2011	39648389	MARIA IRENE	CONDE CANACUE	\$ 16.068.000	2024ER0063766
5	790	5/10/2011	22898867	OLGA MARIA	RIVERA DE SIERRA	\$ 16.068.000	2024ER0022519
6	940	22/11/2011	55167001	DIVA	ALVAREZ QUESADA	\$ 16.068.000	2024ER0037204
7	940	22/11/2011	1036778614	BLANCA ARNORIS	AMARILES MESA	\$ 16.068.000	2024ER0061862
8	1129	29/12/2011	45741994	NEDIS DEL CARMEN	MENCO BENTRAN	\$ 16.068.000	2024ER0009717

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 750 de 2010; y 131, 790, 940, y 1129 de 2011, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 750 de 2010; y 131, 790, 940, y 1129 de 2011, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No.0638 del 24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se aceptan ocho (8) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Desplazados"

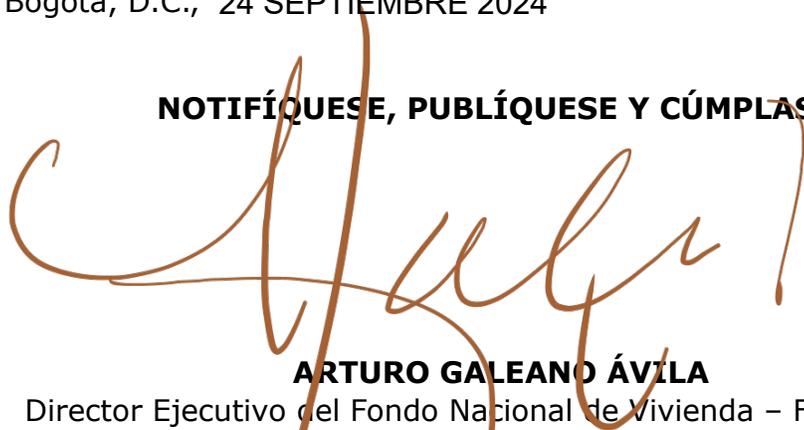
Artículo 5. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 24 SEPTIEMBRE 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan Garcia
Contratista
Subdirección SFV



Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV



María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV



Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda



Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS